

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-06-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1278

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE MINISTERIO DE EDUCACION
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ RUIZ VALENCIA
RADICADO: 170014003002-2022-00307-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue la copia digital de la providencia mediante la cual se condenó en costas al aquí demandado, su respectiva liquidación y aprobación. Igualmente deberá allegar el respectivo poder para actuar.

Deberá adecuar la solicitud de medidas cautelares, pues solicita embargo de pensiones, sin ser la demandante cooperativa.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539153bca318b8db6ac9f55d4081d1d6c2df98d10ebdf9c9c037e8ed502baf11**

Documento generado en 14/06/2022 11:45:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**